

La solicitud debe realizarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1.º La «Ficha de Proyecto» de acuerdo con el formato normalizado debidamente cumplimentado.
- 2.º Acreditación del compromiso de cofinanciación del proyecto.

Asimismo, cuando la naturaleza del proyecto así lo aconseje, podrá presentarse una memoria descriptiva del mismo.

#### Artículo 7. *Tramitación de las solicitudes.*

Una vez recibidas las solicitudes en los órganos encargados de iniciar la instrucción, los proyectos presentados serán sometidos a una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la recepción y evaluación del proyecto.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, en cuyo caso se dictará y notificará la correspondiente resolución.

La valoración y selección de las solicitudes de ayuda se llevará a cabo por los órganos de gestión conjuntos previstos en el Programa aprobado por la Comisión Europea. Las solicitudes se valorarán principalmente en función del grado de cumplimiento de los principios clave de la Iniciativa y en particular, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en el Complemento de Programa.

Una vez finalizado el proceso de selección, los órganos de gestión del Programa, notificarán por escrito a los Jefes de Filas de los proyectos el resultado del proceso.

El plazo para la adopción y notificación de estas resoluciones será de un mes a partir de la finalización del período de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el artículo 8.

#### Artículo 8. *Plazos.*

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria es de 15 días naturales desde la publicación de esta convocatoria.

#### Disposición adicional primera.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria se someterán a lo dispuesto en la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales, a las Orientaciones de la Iniciativa Comunitaria INTERREG publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 23 de mayo de 2000 y al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A y su Complemento de Programa.

#### Disposición adicional segunda.

La «Ficha de Proyecto» citada en el artículo 6 de la presente convocatoria se puede encontrar a través de la página del Ministerio de Hacienda de España en Internet: <http://www.igae.minhac.es/fondos> o de la Dirección General de Desarrollo Regional del Ministerio de Finanzas de Portugal: <http://www.dgdr.pt> Asimismo, en dichas páginas se puede consultar tanto el Programa España-Portugal como su Complemento en los que se detallan los criterios de selección a los que hace referencia el artículo 4.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Director general, Luis de Fuentes Losada.

**18240** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de septiembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de septiembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de septiembre de 2003:

Combinación Ganadora: 2, 46, 23, 7, 1, 20.

Número Complementario: 27.

Número del Reintegro: 7.

Día 27 de septiembre de 2003:

Combinación Ganadora: 6, 21, 16, 22, 38, 28.

Número Complementario: 8.

Número del Reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 2 y 4 de octubre de 2003, a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

**18241** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 140/2003 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, ha sido interpuesto por don Francisco Vázquez Rogríguez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 26 de marzo de 2003 (BOE 4 de abril) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se convoca el concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 02).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**18242** *ORDEN FOM/2694/2003, de 18 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de servicio de la autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara, y de la circunvalación a Madrid M-50, tramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 92 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, y como desarrollo del artículo 26, número 5.º, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, Autopista del Henares, S.A., Concesionaria del Estado, titular de la concesión administrativa de la autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara y de la circunvalación a Madrid, M-50, tramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I, ha presentado para aprobación de este Ministerio el proyecto de reglamento de servicio de dichas vías, el cual ha sido revisado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje en colaboración con la Dirección General de Carreteras del Departamento, introduciendo en el mismo las modificaciones pertinentes.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento de servicio de la autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara y de la circunvalación a Madrid, M-50, tramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I, que deberá publicarse a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en las Sociedades concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.